



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Cronica



**PLAN
P-N° 007-2020-OA/IRTP**

**PLAN DE PREVENCIÓN ANTE
EL CORONAVIRUS (COVID-19)**

13/03/2020



PLAN DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL IRTP

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es proporcionar información relevante de la implementación de las medidas de prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el IRTP.

Las disposiciones contenidas en este documento tendrán vigencia en tanto dure la emergencia sanitaria dispuesta por la autoridad competente.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicabilidad obligatoria de todos los/las servidores/as del IRTP bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, siendo extensivo en lo que resulte aplicable a los proveedores de la entidad.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM 055-2020-TR, Guía para Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- RM-039-2020-SA, Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV.
- RM-040-2020-SA, Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus 2019-nCoV.
- RM-086-2020-SA, Declaración Jurada de Salud del viajero para prevenir el coronavirus (COVID-19).
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a COVID 19 en el territorio nacional.
- Decreto Legislativo N° 1405, que establece Regulaciones que el Disfrute del Descanso vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Comunicado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de fecha 11 de marzo de 2020.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención y acciones concretas respecto del coronavirus (COVID-19) implementadas en el presente plan para los/las servidores/as del IRTP están alineadas a las disposiciones del Ministerio de Salud.

4.1. Recomendaciones para los/las servidores/as del IRTP:

- Lavarse las manos correctamente durante 20 segundos con agua y jabón.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar y botar los pañuelos en un tacho cerrado.

- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos, sin lavarse previamente.
- Evitar saludar con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
- De presentar fiebre, tos o dificultad al respirar, no acudir a laborar e informar al consultorio médico del IRTP. No automedicarse.
- Mantener una distancia mínima de un metro.
- No compartir alimentos, utensilios ni objetos personales (peine, toalla, ropa, etc.).
- Mantener el ambiente de trabajo ventilado y desinfectado.
- Mantenerse alerta de posibles casos de coronavirus en el IRTP e informarlo inmediatamente al consultorio médico de la institución y a su jefe inmediato.
- Cumplir con las medidas de prevención que adopte el IRTP.
- Participar en las capacitaciones que realice el IRTP sobre el COVID-19.



5. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)

5.1. Medidas de comunicación e información.

- Se informará sobre los canales de atención institucional y del MINSA donde puedan realizar consultas sobre el COVID-19 y/o recibir atención médica especializada.
- Se difundirá información oficial sustentada por el MINSA, sobre conceptos básicos, signos de identificación, medidas preventivas y de mitigación frente el COVID-19, a través de los siguientes medios:

- Intranet institucional.
- Correo electrónico institucional.
- Afiches ilustrativos en las vitrinas informativas en todas las sedes del IRTP.
- Material informativo como trípticos e infografía del coronavirus, lavado de manos y promoción de prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud, las cuales se distribuirán en las charlas informativas.
- Charlas informativas de prevención de coronavirus en todas las sedes del IRTP.

5.2. Vigilancia Sanitaria, Epidemiológica y Medidas de Higiene:

El IRTP implementará las siguientes medidas:

El personal médico identificará a los/las servidores/as en grupo de riesgo: mayores de 60 años, personas con comorbilidades (hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión) y mujeres gestantes, quienes durante el "Período de emergencia a consecuencia del coronavirus (COVID-19)", permanecerán en casa acatando el estado de emergencia. Posteriormente se llevarán a cabo las acciones de evaluación y seguimiento médico que correspondan por parte del personal médico del IRTP.

- Se realizará evaluaciones médicas a los/las servidores/as que sean asignados por sus jefaturas para laborar durante el "Período de emergencia a consecuencia del coronavirus (COVID-19)", esta evaluación consistirá en recabar información de antecedentes personales, familiares, contactos con personas diagnosticadas como sospechosas, probables o confirmadas con coronavirus (COVID-19), viajes a países de



riesgo de transmisión del virus, según información contenida en la página web del MINSA, sintomatología, examen físico, tomas de signos vitales, test de glucosa rápida.



- El personal médico del IRTP atenderá y orientará a los/las servidores/as sobre las medidas de prevención, detección y tratamiento en caso de presentar síntomas por afecciones respiratorias, riesgo epidemiológico o ser reportado como positivo al COVID-19.



- El personal médico del IRTP realizará actividades de vigilancia epidemiológica a los/las servidores/as que han viajado o deban viajar por razones de necesidad impostergable de trabajo o por motivos personales, a zonas reportadas de riesgo, según información contenida en la página web del MINSA. También Implementará medidas de prevención y control a considerar antes, durante y después del viaje, de acuerdo a lo señalado en el presente documento u otras que resulten aplicables.



- La unidad de SST junto al personal médico del IRTP, realizarán visitas de modo inopinado a las áreas de trabajo con el objeto de detectar casos de los/las servidores/as con síntomas respiratorios que ameriten la intervención médica, así como absolver consultas.



- El personal de seguridad rociará alcohol a la planta de los zapatos, vestimenta, objetos personales (cartera, mochila, maletas, etc.) de los/las servidores/as a su ingreso, en la puerta principal de cada sede del IRTP.



- El Área de Administración de Personal en coordinación con el área de Seguridad, aplicarán un cuestionario (Anexo N° 1) para la identificación de síntomas respiratorios y epidemiológicos (deberá ser entregado al personal médico del IRTP), además se medirá la temperatura a todas las personas que ingresen a las instalaciones del IRTP. De encontrarse alguna persona con fiebre u algún otro síntoma respiratorio no ingresará a las instalaciones del IRTP.

El IRTP entregará a los/las servidores/as, implementos de protección personal como mascarillas, guantes y también se les proveerá de gel desinfectante.

- La unidad de SST, supervisará el uso adecuado de los equipos de protección personal (mascarillas, guantes) a los/las servidores/as.

- Se coordinará y ejecutará campañas de vacunación contra el neumococo e influenza para los/las servidores/as del IRTP.

- El IRTP pondrá a disposición de los/las servidores/as, a través del área de logística, material higiénico, papel toalla y jabón líquido apropiado y suficiente en los servicios higiénicos de todas las sedes del IRTP.

- También se pondrá a disposición de los/las servidores/as, gel desinfectante al lado de los marcadores de huella digital de control de asistencia en las sedes del IRTP, para la

desinfección antes y después de colocar la huella digital, siempre y cuando no sea posible la identificación de rostro.



- La unidad de SST realizará inspecciones para verificar el abastecimiento continuo de los insumos de higiene y áreas de trabajo.
- La unidad de SST verificará la limpieza de los servicios higiénicos y ambientes de trabajo, ambientes de uso común, equipos de trabajo (teléfonos, teclado, etc).
- El personal médico capacitará al personal de mantenimiento para que adopten las medidas correctas de higiene en todas las sedes del IRTP y la unidad de SST supervisará la ejecución correcta del mismo.



5.3 Medidas de Control

5.3.1. Los/las servidores/as que presenten síntomas respiratorios y refieran que han estado en contacto con caso sospechoso, probable o confirmado de Coronavirus (COVID-19) o que 14 días antes visitaron áreas de riesgo de transmisión de este virus, según la lista oficial con casos reportados de Coronavirus (COVID-19) en la página web del Ministerio de Salud, se les indicará aislamiento domiciliario por 14 días y **No deberán presentarse a laborar al IRTP**, deberán comunicarse con su jefe inmediato y llamar al Consultorio Médico del IRTP (anexo 3605), para recibir la orientación médica y proseguir con el seguimiento médico respectivo. Así mismo deberán notificar a los siguientes canales oficiales de comunicación del MINSA:



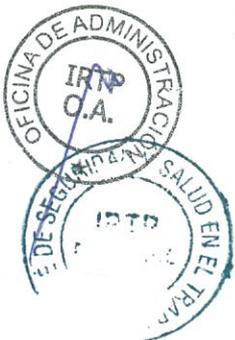
- Llamar al 113
- Escribir al whatsapp al 952842623
- Enviar correo a: infosalud@minsa.gob.pe



Números celulares de los médicos generales del IRTP:

- Dra. Johanna Rojas: 985356634
- Dr. Carlos Ledesma: 979729187

5.3.2. En caso que un/a servidor/a presente síntomas respiratorios y no tenga historial de visitas a áreas de riesgo de transmisión del coronavirus (COVID-19) y/o historial de contactos con caso sospechoso, probable o confirmado de Coronavirus (COVID-19) no deberá presentarse a laborar y debe comunicarse con los médicos del **Consultorio Médico del IRTP** para recibir la orientación respectiva.



5.3.3 En caso que el/la servidor/a sea diagnosticado/a con Coronavirus (COVID-19) deberá estar en aislamiento domiciliario y regresar al IRTP con el alta médica. Este/a justificará su inasistencia ante el IRTP con el certificado correspondiente emitido por el médico tratante.

5.3.4 Todo jefe inmediato está en la obligación de comunicar al **Consultorio Médico del IRTP y/o al Jefe del Área de Administración de Personal** en caso advierta que un/a servidor/a del área a cargo presente síntomas de un proceso respiratorio. El/la servidor/a deberá

acudir de inmediato al **Consultorio Médico del IRTP**, para ser evaluado y según el factor epidemiológico determinar el plan a seguir.



5.3.5 El **Jefe del Área de Administración de Personal** junto a los médicos del IRTP identificarán a los/las servidores/as que sean contactos de los casos sospechosos, probable o confirmado de Coronavirus (COVID-19), a quienes también se les indicará aislamiento domiciliario por 14 días y deberán notificar a los canales oficiales de comunicación del MINSA. Los médicos generales del **Consultorio Médico del IRTP** se encargarán del seguimiento médico respectivo.



5.3.6 Los gerentes y/o jefes de oficina deberán brindar las facilidades a los/las servidores/as del IRTP en coordinación con el **Consultorio Médico del IRTP** el acceso a los servicios de salud si presentan síntomas sospechosos de coronavirus (COVID-19).

6. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

En el marco de la prevención laboral, y con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del coronavirus (COVID-19) en el IRTP, se recomienda la implementación de las siguientes medidas:



6.1. Organización de reuniones o eventos que requieran la congregación de personas.

6.1.1. La realización de reuniones con personas externas a la entidad o la organización de eventos no deberá realizarse con la participación de más de 10 personas, debe reducirse lo estrictamente indispensable y tomando en cuenta mantener como mínimo 1 metro de distancia por cada participante, siempre que no se pueda realizar por teleconferencia o de manera virtual con el uso de la tecnología.

El área que organiza la reunión será responsable de cumplir con el aforo permitido, pudiendo solicitar al Área de Administración de Personal la adopción de las siguientes medidas.

- Proveer a los participantes de alcohol en gel o desinfectante de manos al ingreso y salida de la sala de reuniones respectiva.
- Verificar el aforo.



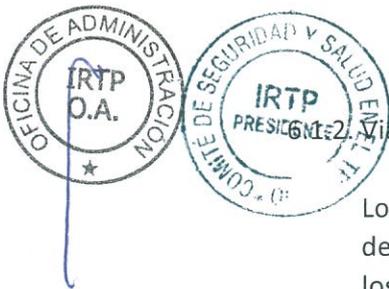
6.2. Viajes al exterior

Los viajes al extranjero en comisión de servicios a zonas que no están identificadas como de alto riesgo, solo podrán realizarse de existir la imperiosa e impostergable necesidad de los mismos, previa evaluación y autorización del jefe inmediato.

Una vez autorizado el viaje deberán observarse las siguientes consideraciones:

El Área de Administración de Personal es responsable de:

- Antes del viaje:
Realizar una evaluación médica el/la servidor/a, a cargo del consultorio médico del IRTP.



Brindar información sobre las medidas que debe adoptar para prevenir un posible contagio.

- Durante el viaje:

A través del consultorio médico del IRTP y/o personal asistencial, mantener contacto permanente con el/la servidor/a para monitorear su estado de salud y proporcionarle información que pueda requerir.

- Al retorno del servidor/a:

A través del médico del IRTP, realizar el monitoreo del riesgo de posible contagio del/servidor/a.

Adopción de las medidas de contención y control de conformidad con las disposiciones contenidas en este documento y, en su caso de acuerdo a la propuesta del jefe inmediato del servidor/a u otras que determine el personal médico.

El/la servidor/a es responsable de:

Leer y cumplir las normas sanitarias del lugar de la comisión del servicio.

Acatar las disposiciones de prevención, contención y control dispuestas en el presente documento y las que disponga la entidad, lo que puede incluir medidas de aislamiento.

La aplicación del trabajo remoto debe ser acordada entre las dos partes en un documento virtual.

Los/las servidores/as diagnosticados/as con el coronavirus (COVID-19) dejarán de asistir a su centro de trabajo, operando la suspensión imperfecta de labores prevista en la ley.

6.1.3. Acciones que pueden ser acordadas entre los/las servidores/as y el IRTP para evitar la propagación del virus en los centros de trabajo:

Se evaluará otorgar licencias a los/las servidores/as, sujetas a compensación, acordando ambas partes, para evitar cualquier posibilidad de que contraigan la enfermedad con ocasión del trabajo.

Otras que permitan optimizar la seguridad y salud en el trabajo.

6.2 Acciones habilitadas por la ley para evitar la propagación del virus en los centros de trabajo:

6.2.1 Trabajo Remoto:

Se evaluará la modalidad de trabajo remoto, según el puesto de trabajo de los/las servidores/as, en caso sea aplicable se coordinará con la Oficina de Informática de ser necesario.



7. ANEXO 1: Cuestionario de prevención de COVID-19

CUESTIONARIO DE PREVENCIÓN DE COVID 19

NOMBRE: _____ FECHA: _____

EDAD: MENOR DE 18 DE 18 A 29 30 A 59 DE 60 A MAS

PUESTO DE TRABAJO : _____ SEDE: _____

EVALUACION PRE-MEDICA

TEMPERATURA DIGITAL: MENOR 37 DE 37 A MENOS DE 38 DE 38 O MAS

OTROS SINTOMAS SUGERENTES DE INFECCION: TOS DOLOR DE GARGANTA CONGESTION NASAL

ESTORNUDOS/SECRECION NASAL FLEMA/ESPUTO

DIFICULTAD RESPIRATORIA CANSANCIO-DEBILIDAD

OTROS: _____

SI LOS SINTOMAS SON POSITIVOS, RESPONDER LO SIGUIENTE:

ESTUVO DE VIAJE EN EL EXTRANJERO O RESIDIÓ EN EL EXTRANJERO: SI NO

SI LA RESPUESTA ES SI, HACE CUANTO TIEMPO: MENOS DE 14 DIAS MAS DE 14 DIAS

ESTUVO EN CONTACTO CON PERSONA CON DIAGNOSTICO DE CORONAVIRUS: SI NO

SI LA RESPUESTA ES SI, HACE CUANTO TIEMPO: MENOS DE 14 DIAS MAS DE 14 DIAS

ESTUVO EN CONTACTO CON PERSONA QUE VINO DEL EXTRANJERO: SI NO

SI LA RESPUESTA ES SI, HACE CUANTO TIEMPO: MENOS DE 14 DIAS MAS DE 14 DIAS

ESTUVO EN CONTACTO CON PERSONA ESPERANDO RESULTADO DE CORONAVIRUS: SI NO

SI LA RESPUESTA ES SI, HACE CUANTO TIEMPO: MENOS DE 14 DIAS MAS DE 14 DIAS

ESTUVO EN CONTACTO CON PERSONAL DE SALUD, TRATANDO PERSONAL CON DIAGNOSTICO DE CORONAVIRUS: SI NO

SI LA RESPUESTA ES SI, HACE CUANTO TIEMPO: MENOS DE 14 DIAS MAS DE 14 DIAS

